

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del Ministerio de Seguridad Nacional, informe sobre las políticas públicas que se llevaron adelante a partir de la disolución del Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del “FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO” creado por el artículo 30 de la Ley N° 26.815 y sus modificaciones.

Puntualmente requerimos se informe en relación al monto recaudado con la contribución obligatoria establecida en el artículo 30, inciso g) de la Ley N° 26.815 y sus modificaciones:

1. Cuáles han sido las políticas públicas implementadas para la prevención de incendios en el territorio nacional.
2. Cuáles han sido los criterios técnicos y científicos bajo los cuales se definieron esas políticas públicas.
3. En qué provincias y distritos se han desarrollado las políticas de prevención de incendios, indicando el presupuesto que se ha destinado a cada uno de estos territorios.
4. Cuáles son las políticas públicas que se han generado para el combate de los incendios en todo el territorio nacional.
5. Cuál fue el presupuesto destinado a financiar el combate de incendios. Detalle el presupuesto nacional y por distrito involucrado.
6. Si la totalidad del Fondo citado se destinó a la prevención o combates de incendios. De no ser así indique si se realizaron reasignaciones u otras medidas administrativas que pudieran habilitar el uso no previsto de lo recaudado por el Fondo;

7. Acompañe copia de los informes de seguimiento de metas físicas correspondientes al año 2025 —mensuales, trimestrales y anual— que deben ser elevados al Ministerio de Economía.
8. Indique si se utilizaron fondos no previstos para los incendios iniciados en las localidades de Puerto Patriada, Epuyen y El Hoyo, en el Parque Nacional Los Alerces, y en las zonas afectadas de las provincias de Río Negro, Neuquén y Santa Cruz, el monto de los mismos y la función en la que fueron usados;
9. Indique qué evaluaciones se realizaron con respecto a las políticas públicas adoptadas, tanto en la prevención como en el combate de los incendios;
10. Cuál es la planificación prevista para el año en curso, tanto en términos de prevención como de combate de incendios.

FUNDAMENTOS

Nuestro país está sufriendo de manera recurrente y agravada incendios forestales de gran magnitud. En las provincias patagónicas inmensas superficies de bosque nativos están siendo arrasadas por incendios que se han vuelto catastróficos debido a las condiciones climáticas y los escasos recursos para el combate.

Cada año se pierden miles de hectáreas de bosques que constituyen ecosistemas de **altísimo valor ambiental, social y económico**, cuya recuperación puede demandar décadas o, en muchos casos, resultar imposible. Están siendo afectados territorios estratégicos para el abastecimiento de agua, la regulación climática y el desarrollo de actividades productivas y turísticas fundamentales para las economías regionales.

Frente a este escenario el Gobierno nacional, lejos de generar políticas públicas adecuadas, ha optado por desfinanciar y desarmar los mecanismos que estaban previstos para el Manejo del Fuego. La reducción que afecta al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, es de aproximadamente un 51,85% respecto de 2025 (datos de Fundación Ambiente y recursos Naturales FARN). Este retroceso afecta a los bosques nativos de todo el país y de manera crítica a las provincias patagónicas.

A esta situación el Gobierno Nacional suma el desfinanciamiento del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos que vuelve a estar muy por debajo de lo que establece la Ley 26.331. Según FARN, en 2026 recibirá un presupuesto 96% inferior al estipulado por la norma y un 31,27% menos que en 2025. Esta situación se traduce en **limitaciones en la disponibilidad de brigadistas, equipamiento, medios aéreos, infraestructura y acciones preventivas**, debilitando la respuesta estatal frente a emergencias ambientales cada vez más frecuentes y severas.

La subejecución y desfinanciamiento de las partidas presupuestarias destinadas al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, organismo clave para la coordinación, asistencia y fortalecimiento de las capacidades provinciales en la lucha contra incendios forestales, se suma a la decisión tomada a través del Decreto 463/25 que disuelve el Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO y transfiere al Ministerio de Seguridad la

gestión de lo recaudado por ese Fondo (ámbito en el que se desenvuelve el Sistema Federal del Manejo del Fuego a partir del Decreto 1136/2024).

Destacamos que la Ley 26.815 y sus modificaciones establecieron los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales para el territorio nacional. El artículo 30 de la citada ley crea el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, administrado por el Fideicomiso Financiero y de Administración. A través de este Fondo se adquieren bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la Ley 26.815 en materia de inversión que demanda el normal funcionamiento del Sistema Federal de Manejo del Fuego en relación a prevención y extinción de los siniestros.

En este contexto, resulta imprescindible que el Congreso de la Nación, en ejercicio de sus **facultades de control**, requiera al Poder Ejecutivo Nacional explicaciones detalladas sobre el estado actual de los programas de manejo del fuego, el nivel de ejecución presupuestaria, la disponibilidad de recursos humanos y materiales, y las acciones previstas para fortalecer la prevención y el combate de incendios en la Patagonia.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de las señoras y señores diputados para la aprobación del presente proyecto.

Diputada Nacional Adriana Serquis

Juan Grabois

Itai Hagman

Fernanda Miño

Natalia Zaracho

Pablo Todero